

2383

DECRETO N°:

TEMUCO:

25 MAY 2026

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Luis Erasmo Echeverría Muñoz, con fecha 06 de mayo del 2026.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "ASESORÍA Y APOYO CONSTRUCTIVO AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2025 COMUNA DE TEMUCO, ETAPA DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICAS", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Luis Erasmo Echeverría Muñoz, con fecha 06 de mayo del 2026.
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma total de \$8.074.200, por medio de 3 estados de pagos, cada uno por un monto de \$2.691.400. Todas las sumas impuesto incluidos, sin reajuste ni interés de ninguna de especie, el plazo de ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre del 2026.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN CRANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

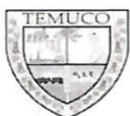
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE



299380



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CONTRATO ASESORÍA Y APOYO CONSTRUCTIVO AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2025  
COMUNA DE TEMUCO, ETAPA DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICAS.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**

En Temuco, a 06 de Mayo del 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**, en adelante también denominado "El Prestador", cedula nacional de identidad número [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número 298, de fecha 28 de abril del 2026, conforme lo faculta el artículo 71 N°7 letra c) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. En específico Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para **ASESORÍA Y APOYO CONSTRUCTIVO AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2025 COMUNA DE TEMUCO, ETAPA DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICAS.** y Términos de Referencia del Trato Directo N°63-2026.

3296209

Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios **ASESORÍA Y APOYO CONSTRUCTIVO AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2025 COMUNA DE TEMUCO, ETAPA DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICAS**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los Términos de Referencia derivados del Trato Directo N°63-2026, ya mencionado.

**TERCERA. PRECIO:** Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$8.074.200, por medio de 3 estado de pagos, cada uno por un monto de \$2.691.400. Todas las sumas impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** La municipalidad de Temuco, pagará la consultoría mediante 3 estados de pagos, por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada de la boleta de honorarios, presentada por el contratista, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre del 2026.

**SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

**SEPTIMA.DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES:** El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**NOVENA. PERSONERÍA.** La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA  
Don(ña) Luis Erasmo Echeverría Muñoz  
c.n.i. [REDACTED]  
ESTAMPANDO SU IMPRESIÓN  
DIGITO PULGAR DERECHO  
TEMUCO. // mayo 2024

mma/PRH

